

DIFERENTES AMPLIACIONES DE PLAZOS (Ley 39/2015 LPAC)	
Art. 23 - Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar	Art. 32 - Ampliación (plazos en trámites)
Excepcionalmente, agotados los medios disponibles, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico, podrá de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento. Contra la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno. <i>(Máxima ampliación plazo igual al ampliado)</i>	La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. La ampliación deberá ser notificada. Siempre antes del vencimiento del plazo de que se trate (nunca si ya vencido) Contra ampliación o denegación no cabrá recurso. Se aplicará en todo caso a trámites en el extranjero. Si incidencia técnica imposibilita el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación (de la Administración) hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica la incidencia y la ampliación. <i>(Máximo ½ de los mismos)</i>

SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER (Art. 22 LPAC)

(Se deja "en pause" no se reinicia de cero. Se informa al interesado "del pause y del reinicio")

Suspensión POSIBLE

- Se requiere al interesado para que subsane o aporte docs. necesarios
- Necesario pronunciamiento de la U.E
- Solicitud de informes preceptivos a otro órgano o Admón. (máx. 3 meses)
- Pruebas técnicas o análisis propuestos por el interesado
- Inicio de negociaciones para pacto o convenio
- Indispensable pronunciamiento de órgano judicial para resolución

Suspensión OBLIGATORIA

- Actuaciones complementarias (órgano competente)
- Se requiere a otra Admón. para que anule o revise posible acto ILEGAL
- Recusación (promueve el interesado)